



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 20/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

500111020002018003430 Abogados en Consulta

MARIA MARLENY GALLEGO GALLEC CAMILO RESTREPO ARANGO

ESTADO N° _____

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180034302 seguido contra CAMILO RESTREPO ARANGO, por queja formulada Por MARIA MARLENY GALLEGO GALLEGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado CAMILO RESTREPO ARANGO, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 20/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002018004090	Funcionarios Unica Instancia	JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N°		

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180040900 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. - Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO. - EFECTUAR las notificaciones judiciales

Fecha de Estado: 20/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019021150	Funcionarios Unica Instanci	PIA EUGENIA DOMINGUEZ RAMIREZ	MOISES RODRIGO MAZABEL PINZOESTADO N°		

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190211500 seguido contra MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por PÍA EUGENIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 20/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefno
10011020002018030990	Abogados - Apelación de A	JUAN DAVID JACOME MUÑOZ	CORTES PRIETO EDGAR EDUARDO ESTADO N°		

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180309901 seguido contra EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO, por queja formulada Por JUAN DAVID JACOME MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 15 de diciembre de 2020, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado EDGAR EDUARDO CORTÉS PRIETO, conforme a lo dicho.

Fecha de Estado: 20/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
10011020002019070920	Abogados - Apelación de A.	JUAN MANUEL MARROQUIN AMAYA	JONATHAN DAVID GARCIA MARTINESTADO N°		

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190709201 seguido contra JONATHAN DAVID GARCIA MARTINEZ, por queja formulada Por JUAN MANUEL MARROQUIN AMAYA - REPRESENTANTE LEGAL MANOS BOGOTA SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 1° de diciembre de 2020 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Jonathan David García Martínez, conforme a las consideraciones precedentes.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700125020002021001840	Abogados - Apelación de Au	HECTOR EMILIO RINCON PINEDA	MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMIESTADO N°		

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020210018401 seguido contra JAIME ARTURO VALLEJO JIMENEZ, MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO, por queja formulada Por HECTOR EMILIO RINCON PINEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), PROFERIDO POR EL MAGISTRADO MIGUEL ÁNGEL BARRERA NUÑEZ DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS MEDIANTE EL CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ EL PROCESO DISCIPLINARIO EN FAVOR DE LOS ABOGADOS MARÍA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO Y JAIME ARTURO VALLEJO JIMÉNEZ, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300111020002018002820	Abogados - Apelación de Au	LUIS MARULANDA DEL VALLE SUPLI	EDER ANTONIO BLANCO BOHORQUESTADO N°		

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020180028201 seguido contra EDER ANTONIO BLANCO BOHORQUEZ, por queja formulada Por LUIS MARULANDA DEL VALLE SUPLENTE REPRESENTANTE CERRO MATOSO SA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de diciembre de 2018, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de EDER ANTONIO BLANCO BOHORQUEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos

Fecha de Estado: 20/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
30011020002018005690	Abogados en Apelación	DORIS RUIZ CARVAJAL REPRESENTA	GIOVANNI ANDRES BERNAL SALAMANCA	Auto a Notificar	

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020180056902 seguido contra GIOVANNI ANDRES BERNAL SALAMANCA, por queja formulada Por DORIS RUIZ CARVAJAL REPRESENTANTE LEGAL DE PROCAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO GIOVANNI ANDRÉS BERNAL SALAMANCA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100125020002021005630	Abogados - Apelación de A.	JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ PAI NATALY TOVAR CRUZ	ESTADO N° _____	FECHA: 20/10/2022	EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210056301 seguido contra NATALY TOVAR CRUZ, por queja formulada Por JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 19 de julio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, resolvió terminar la investigación adelantada contra la abogada Nataly Tovar Cruz, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Fecha de Estado: 20/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
800111020002018004360	Abogados - Apelación de Aí	CECILIA FORERO SANABRIA	CAROLINA AVILA CETINA	ESTADO N° _____	

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020180043601 seguido contra CAROLINA AVILA CETINA, por queja formulada Por CECILIA FORERO SANABRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 21 de junio de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias en favor de la abogada Carolina Ávila Cetina, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018008040	Funcionarios - Apelación de	JHON JAIRO HERRERA LAVERDE	CLAUDIA MIREYA CHALARCA CEDIESTADO N°		

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180080401 seguido contra CLAUDIA MIREYA CHALARCA CEDIEL - FISCAL 22 SECCIONAL DE IBAGUE -, por queja formulada Por JHON JAIRO HERRERA LAVERDE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del diez (10) de julio de 2019, por medio de la cual la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima resolvió declarar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas contra la doctora Claudia Mirrela Chalarcá Cediel, en su condición de fiscal 22 de Ibagué. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y del quejoso, incluyendo en

Fecha de Estado: 20/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página

12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002019000160	Abogados - Apelación de Al	LUIS ALFONSO REYES PULIDO	IGNACIO GERMAN PERDOMO CARRASTADO N°		

FECHA: 20/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190001601 seguido contra GIOVANNA MARGARITA SANTORO RODRIGUEZ E IGNACIO GERMAN PERDOMO CARRASCO, por queja formulada Por LUIS ALFONSO REYES PULIDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de octubre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del abogado Ignacio Perdomo Carrasco y Giovanna Margarita Santoro Rodriguez, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electr

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO

YADIA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ

REVISO

PAULA CAROLINA ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180034302** seguido contra **CAMILO RESTREPO ARANGO**, por queja formulada Por **MARIA MARLENY GALLEGO GALLEGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada contra el abogado **CAMILO RESTREPO ARANGO**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILO RESTREPO ARANGO y SU DEFENSOR JAVIER JARAMILLO VALLEJO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R.
Escribiente Nominado


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180040900** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los *Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla*, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO.** – Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO.** - **EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190211500** seguido contra **MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por **PÍA EUGENIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Nuñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 105

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180309901** seguido contra **EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO**, por queja formulada Por **JUAN DAVID JACOME MUÑOZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 15 de diciembre de 2020, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado **ÉDGAR EDUARDO CORTÉS PRIETO**, conforme a lo dicho.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ – DEFENSOR DEL DR. EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R.
Escribiente Nominado

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 105

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

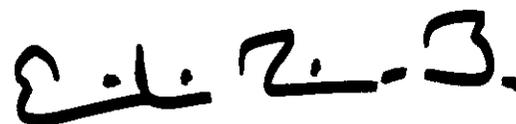
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190709201** seguido contra **JONATHAN DAVID GARCIA MARTINEZ**, por queja formulada Por **JUAN MANUEL MARROQUIN AMAYA - REPRESENTANTE LEGAL MANOS BOGOTA SAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 1° de diciembre de 2020 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **Jonathan David García Martínez**, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JONATHAN DAVID GARCIA MARTINEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R.
Escribiente nominado



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 105

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020210018401 seguido contra **JAIME ARTURO VALLEJO JIMENEZ, MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO**, por queja formulada Por **HECTOR EMILIO RINCON PINEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), PROFERIDO POR EL MAGISTRADO MIGUEL ÁNGEL BARRERA NÚÑEZ DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS MEDIANTE EL CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ EL PROCESO DISCIPLINARIO EN FAVOR DE LOS ABOGADOS MARÍA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO Y JAIME ARTURO VALLEJO JIMÉNEZ, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al disciplinable **DR. JAIME ARTURO VALLEJO JIMENEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 105

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020180028201** seguido contra **EDER ANTONIO BLANCO BOHORQUEZ**, por queja formulada Por **LUIS MARULANDA DEL VALLE SUPLENTE REPRESENTANTE CERRO MATOSO SA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión emitida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de diciembre de 2018, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de **ÉDER ANTONIO BLANCO BOHÓRQUEZ**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo. **TERCERO: REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, para que imparta el trámite a que haya lugar."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDER ANTONIO BLANCO BOHORQUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso:  Jenniffer Jara Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró:  Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 105

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020180056902** seguido contra **GIOVANNI ANDRES BERNAL SALAMANCA**, por queja formulada Por DORIS RUIZ CARVAJAL REPRESENTANTE LEGAL DE PROCAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO GIOVANNI ANDRÉS BERNAL SALAMANCA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GIOVANNI ANDRÉS BERNAL SALAMANCA Y BLEIDER ASTRID CASTILLO MERCADO, DEFENSOR DEL DR. GIOVANNI ANDRÉS BERNAL SALAMANCA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 105

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210056301** seguido contra **NATALY TOVAR CRUZ**, por queja formulada Por JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 19 de julio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, resolvió **terminar** la investigación adelantada contra la abogada **Nataly Tovar Cruz**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NATALY TOVAR CRUZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R.
Escribiente Nominado

E. A. - 2. - 3.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial
ESTADO N° 105

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180043601** seguido contra **CAROLINA AVILA CETINA**, por queja formulada Por CECILIA FORERO SANABRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de fecha 21 de junio de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias en favor de la abogada Carolina Ávila Cetina, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAROLINA AVILA CETINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020180080401** seguido contra **CLAUDIA MIREYA CHALARCA CEDIEL - FISCAL 22 SECCIONAL DE IBAGUE -**, por queja formulada Por JHON JAIRO HERRERA LAVERDE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del diez (10) de julio de 2019, por medio de la cual la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima resolvió declarar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas contra la doctora Claudia Mirella Chalarcá Cediél, en su condición de fiscal 22 de Ibagué. **SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales** a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y del quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MIREYA CHALARCA CEDIEL - FISCAL 22 SECCIONAL DE IBAGUE -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial
ESTADO Nº 105

FECHA: 20/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190001601** seguido contra **GIOVANNA MARGARITA SANTORO RODRIGUEZ E IGNACIO GERMAN PERDOMO CARRASCO**, por queja formulada Por **LUIS ALFONSO REYES PULIDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 30 de octubre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del abogado Ignacio Perdomo Carrasco y Giovanna Margarita Santoro Rodríguez, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y de los quejosos, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que los destinatarios han recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GIOVANNA MARGARITA SANTORO RODRIGUEZ E IGNACIO GERMAN PERDOMO CARRASCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jenner Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>